

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Utica

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 601 3532666, ext. 51447 Whatsapp 3172364550

Línea gratuita 018000110194

Utica, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Restitución de inmueble arrendado
Demandante : WILSON CALDERON BOHORQUEZ
Demandado : HUGO IBATA TOVAR
Radicado : 25851-40-89-001-2023-00021-00

Para los fines procesales pertinentes, se tendrá en cuenta que el demandado oportunamente radicó escrito de contestación quien se opuso a las pretensiones de la parte actora.

Con el fin de continuar el trámite del proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1. Señalar el día 18 de octubre de 2023 a partir de las 10:00 a.m. para la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.
2. Convocar a la parte actora, a su apoderado, al demandado y a su abogado, a las audiencias, que se llevarán a cabo de forma virtual o presencial, en la citada fecha.
3. Tener en cuenta que en la señalada audiencia se practicará control de legalidad, interrogatorios de las partes, fijación del litigio, recaudo de pruebas, alegaciones finales y se emitirá sentencia oral.
4. Advertir que en caso de no asistir los convocados acarrearán con las consecuencias legalmente establecida.
5. Decretar las siguientes pruebas a solicitud de la parte demandante:
 - 5.1. Incorporar los documentos aportados con el escrito de demanda.
6. Decretar las siguientes pruebas a solicitud de la parte demandada.

- 6.1. Incorporar los documentos aportados con el escrito de contestación de la demanda
 - 6.2. Decretar el testimonio de Diego Fernando Murillo Ávila y de Yulian Fabián Benavides Díaz.
 - 6.3. No se decreta la inspección judicial por improcedente.
7. Determinar que las declaraciones de los testigos se recaudaran en la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.
 8. El abogado Tito Gutiérrez Caicedo actúa en representación de los intereses del demandado según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6660a14f13e5051748903472377269c0aff32366e7526d84d3854312e392077**

Documento generado en 10/08/2023 09:23:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>